



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

AV. LESTER DIONISIO MALDONADO S/N - AMPLIACION URBANA - PARTE ALTA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAVALI

ACUERDO DE CONCEJO N° 10- 2017-MDNR

Villa Nueva Requena, 17 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° IV de fecha 17 de febrero de 2017, el oficio N° 014-L.-B.K.H.CH-J.M.N.R de fecha 30 de enero de 2017, emitido por la Jefa de Microred Nueva Requena, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Nueva Requena, es un Órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que forma al concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39° concordante con el Artículo 41° de la misma norma y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAVALI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde a suscribir el convenio de cooperación precitado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
[Firma]
GLICERIA BASCAL DE ALVA
ALCALDE (a)